



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMITIVO DE INFORMATICA Y
COMUNICACIONES

**Resolución del Sr. CONSEJERO
DELEGADO**

SCP/pbb

FELIX FARIÑA RODRIGUEZ

Fecha: 26/01/2016

R0000408892

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), contempla en su artículo 18, la regulación básica de la identificación y autenticación por medios electrónicos del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, mediante el empleo de sellos electrónicos de Administración Pública, órgano o entidad de derecho público.

Por su parte, el Real Decreto 167/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada ley, determina en su artículo 19 que la creación de sellos electrónicos se habrá de realizar a través de acto administrativo que habrá de hacerse público en la sede electrónica correspondiente, concretando como contenido obligatorio del acto, la determinación del Organismo u órgano titular del sello responsable de su utilización y su adscripción; las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable; el servicio de validación para la verificación del certificado; y las actuaciones y procedimientos en los que podrán ser utilizados.

De igual forma y a tenor de lo previsto en el artículo 39 de la LAECSP, en el caso de actuación administrativa automatizada, deberá establecerse los órganos competentes para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente.

En virtud de lo descrito en los párrafos precedentes y en atención a las competencias que el actual marco normativo confiere a esta Consejería,
RESUELVO:

Primero. Se crea el sello electrónico para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada **del Registro electrónico del Cabildo Insular de Tenerife** con las siguientes características:

- A) El órgano titular del sello electrónico es el Cabildo Insular de Tenerife.
- B) La responsabilidad en la definición de las especificaciones, en su utilización y a efectos de impugnación corresponderá al titular del órgano superior de la Administración Insular que tenga atribuida las competencias en materia de registro y atención ciudadana.

- C) El órgano competente del diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente será el titular del órgano superior de la Administración Insular que tenga atribuida la competencia corporativa en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, que será llevada a cabo a través del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.
- D) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad: Política de firma electrónica y de certificados de la administración. En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica.
- E) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo, en la dirección electrónica **sede.tenerife.es** desde la que se accederá a los diferentes servicios disponibles en la misma.
- F) Las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado se concreta en las siguientes:
 - o La expedición automática de los recibos acreditativos de la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones en el registro electrónico del Cabildo Insular de Tenerife.
 - o La realización de los asientos registrales de entrada y/o salida en aquellos procedimientos en los que se haga uso de medios telemáticos para la relación con el ciudadano.

Segundo. Se crea el sello electrónico para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada **para el Sistema de Información y Gestión de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife** con las siguientes características:

- A) El órgano titular del sello electrónico es el Cabildo Insular de Tenerife.
- B) La responsabilidad en la definición de las especificaciones, en su utilización y a efectos de impugnación corresponderá al titular del órgano superior de la Administración Insular que tenga atribuida las competencias en materia de Medio Ambiente.
- C) El órgano competente del diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente es el órgano que tenga delegada la explotación del Sistema de Información en el que se encuentre instalado el sello electrónico de acuerdo con la distribución competencial prevista en el Plan de Sistemas y la Guía para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
- D) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad: Política de firma electrónica y de certificados de la administración. En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo las características de

los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica.

- E) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo, en la dirección electrónica **sede.tenerife.es** desde la que se accederá a los diferentes servicios disponibles en la misma.
- F) Las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado se concreta en las siguientes:
 - o Firma de la solicitud del ciudadano cuando éste se identifica con autenticación débil.
 - o Firma de los datos de petición del registro de entrada con autenticación débil.
 - o Firma de la autorización para el ciudadano.
 - o Firma de los datos de la petición de registro electrónico de salida al servicio de registro de salida de Atlas.

Tercero.- Se crea el sello electrónico para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada **para el Sistema de Gestión de Autorizaciones y Sanciones de Transporte del Cabildo Insular de Tenerife** con las siguientes características:

- A) El órgano titular del sello electrónico es el Cabildo Insular de Tenerife.
- B) La responsabilidad de la definición de las especificaciones, de su utilización y a los efectos de impugnación corresponderá al titular del órgano superior de la Administración Insular que tenga atribuida las competencias en materia de Movilidad.
- C) El órgano competente del diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoria del sistema de información y de su código fuente es el órgano que tenga delegada la explotación del Sistema de Información en el que se encuentre instalado el sello electrónico de acuerdo con la distribución competencial prevista en el Plan de Sistemas y la Guía para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
- D) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad: Política de firma electrónica y de certificados de la administración. En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica.
- E) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo, en la dirección electrónica **sede.tenerife.es** desde la que se accederá a los diferentes servicios disponibles en la misma.
- F) Las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado se concreta en las siguientes:
 - o Firma de los documentos salientes del Servicio (Subsanación).

- Firma de los datos de la petición de registro electrónico de salida al servicio de registro de salida de Atlas.
- Firma de los Anuncios de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- La presente Resolución se publicará en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en la siguiente dirección electrónica **sede.tenerife.es** desde la que se accederá a los diferentes servicios disponibles en la misma.

EL CONSEJERO DELEGADO

FELIX FARIÑA RODRIGUEZ